



Resolución Directoral Regional

N° 237-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

20 JUN 2019

VISTO:

El Oficio N° 302-2019-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de junio de 2019, remitido por el Director de la Oficina de Administración y el expediente adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA y sus modificatorias, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas en materia de gestión patrimonial estatal; así mismo, en su Artículo 118°, determina al órgano administrativo responsable de cada entidad estatal, sobre el correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles del Estado;

Que, en cumplimiento a la Segunda y Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, al haberse desactivado el Comité de Gestión Patrimonial, las funciones fueron absorbidas por la Unidad de Logística, siendo la unidad orgánica responsable de las acciones sobre los bienes estatales de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, modificado con Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA, en su Artículo 49° establece que es función de la Unidad de Logística: ... "c) Ejecutar los procesos de recepción, almacenamiento, custodia y distribución de bienes y suministros de funcionamiento provenientes de adquisiciones, transferencias y donaciones"... "e) Formular y gestionar los procesos técnico-administrativos para el saneamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad estatal a cargo de la entidad...";

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en su numeral 6.3.7 Inventario, Acápito 6.7.3.11 Procesamiento de Información, establece ... "La UCP (Unidad de Logística para el caso de la DRA.TACNA), entregará al servidor civil la relación de los bienes que tiene asignados en uso a través de la Ficha de Asignación en Uso de Bienes, que será suscrita por el servidor y el responsable de la UCP (Jefe de la Unidad de Logística), asumiendo su responsabilidad sobre estos";

Que, mediante Ficha de Asignación en Uso de Bienes (Anexo 4) del 16 de noviembre de 2018, suscrita entre el servidor TAP. Francisco Ramos Flores y el CM. Aureliano Vilca Mamani actuando como responsable del Subsistema de Gestión Patrimonial-ULOG, en el ítem 2 especifica "Código Patrimonio: 74080500-0034, Código Interno: 1503.020301, Computador Personal Portátil; Marca: HP O/C 012 Modelo HP ENVY I7, Color Plomo, Serie/Dimensiones: 5CD111Q3Q, Estado de Conservación: B. El servidor mencionado, mediante Informe N° 027-2019-SSGP-ULOG-OA-DRT/GOB.REG.T, hace la aclaración que la computadora portátil de la Ficha de Asignación en Uso de Bienes es la que corresponde a: **"74080500-0034, Computador Personal Portátil HP PROBOOK i5 5CD5111Q3Q, Negro, S/ 2,642.08"**;



Resolución Directoral Regional

N° 237 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

20 JUN 2019

Que con Oficio N° 1670 – 2019 – XIV - MACREGPOL TACNA /REGPOLTACNA /DIVOPUS /COM.CENTRAL “A”-SIDF de fecha 12 de mayo de 2019, se solicita copia certificada del cuaderno de ingreso y salida de personal del 10MAY19, en relación al acta de denuncia verbal por el presunto delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto, cuya respuesta se envió con Oficio N° 654-2019-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de mayo de 2019;

Que, con Oficio N° 1670 – 2019 – XIV – MACREGPOL - TACNA/ REGPOLTACNA/ DIVOPUS/COM.CENTRAL “A”-SIDF de fecha 12 de mayo de 2019, se solicita copia certificada de la Ficha de Asignación en Uso de Bienes, mediante el cual la computadora personal portátil se entregó a la persona de Francisco Ramos Flores, así como los demás documentos, se atendió mediante Oficio N° 601-2019-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de mayo de 2019;

Que, con Oficio N° 01-2019-(97-2019)-MP-3°DE-FPCEDCF-Tacna de fecha 16 de mayo de 2019, la Fiscal Adjunta Provincial del Tercer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tacna, solicita información documentada en relación a la ocurrencia de pérdida del bien mueble del asunto; siendo atendido, con Oficio N° 674-2019-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de mayo de 2019;

Que, con Oficio N° 339-2019-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 4 de mayo de 2019, el Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, hace llegar el Informe N° 20-FRF-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de mayo de 2019, presentado por el TAP. Francisco Ramos Flores, comunicando la pérdida de la computadora portátil que se encuentra a su cargo, en circunstancias que indica;

Que, con Oficio N° 364-2019-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA del 31 de mayo de 2019, el Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, remite copia certificada de la Denuncia Policial de la ocurrencia, solicitado con Oficio N° 266-2019-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de mayo de 2019;

Que, con Oficio N° 009-2019-SSGP-ULOG-OA-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 10 de junio de 2019, el responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística TAP. Aureliano Vilca Mamani, en atención al Memorando N° 52.A-2019-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 6 de junio de 2019, hace llegar el Informe Técnico N° 005-2019, adjuntando la siguiente documentación: 1) Orden de Compra N° 012-2015 de fecha 18 de agosto de 2015 de la adquisición de la computadora personal portátil que se encuentra en la condición de perdido, 2) Copia de la Factura N° 005543 de adquisición (entre otros) del equipo de cómputo materia del presente informe, 3) Ficha de Asignación en Uso de Bienes en el que se detalla los bienes asignados al TAP. Francisco Ramos Flores, aclarado con Informe N° 027-2019-SSGP-ULOG-OA-DRT/GOB.REG.TACNA en lo que se refiere al equipo de cómputo en condición de perdido, siendo el correcto: Código Patrimonio 740080500.0034, Código Interno 1503.020301, Denominación: Computador Personal Portátil, Marca: HP, Modelo: PROBOOK i5, Color: Negro, Serie: 5CD5111Q3Q, Valor de Adquisición: S/ 2,642.08, 3) Inventario de la cuenta de Activo y Depreciación Acumulada al 31 de mayo de 2019, del bien mueble materia de pérdida, 4) Copia certificada de la Denuncia Policial de fecha 10 de mayo de 2019, 5) Ficha Patrimonial del bien mueble materia del informe; Adicionalmente, adjunta copia de la Guía de Remisión N° 005342, copia de Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N°



Resolución Directoral Regional

N° 237 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

20 JUN 2019

033 de fecha 18 de agosto de 2015, y copia de Acta Provisional de Entrega de Equipo Laptop y Mobiliario de fecha 23 de julio de 2015;

Que, la Unidad de Logística ha formulado el Expediente Administrativo sobre la Baja por causal de pérdida del Bien Mueble consistente en: Código Patrimonio 740080500.0034, Código Interno 1503.020301, Denominación: Computador Personal Portátil, Marca: HP, Modelo: PROBOOK i5, Color: Negro, Serie: 5CD5111Q3Q, Valor de Adquisición: S/ 2,642.08, sustentado mediante Informe Técnico N° 05-2019-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de junio de 2019;

Que, la Oficina de Administración, mediante documento del visto, hace conocer que se ha formulado el expediente administrativo para la Baja de Bien Mueble consistente en: Código Patrimonio 740080500.0034, Código Interno 1503.020301, Denominación: Computador Personal Portátil, Marca: HP, Modelo: PROBOOK i5, Color: Negro, Serie: 5CD5111Q3Q, Valor de Adquisición: S/ 2,642.08, solicitando se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación del expediente administrativo, conforme a la normatividad vigente sobre gestión patrimonial de los bienes del Estado;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su T.U.O. aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y conforme a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de BAJA por la causal de pérdida del bien mueble consistente en.- Código Patrimonio: 740080500.0034, Código Interno: 1503.020301, Denominación: Computador Personal Portátil, Marca: HP, Modelo: PROBOOK i5, Color: Negro, Serie: 5CD5111Q3Q, Valor de Adquisición: S/ 2,642.08, formulado por la Unidad de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la BAJA por la causal de pérdida del Bien Mueble consistente en.- Código Patrimonio: 740080500.0034, Código Interno: 1503.020301, Denominación: Computador Personal Portátil, Marca: HP, Modelo: PROBOOK i5, Color: Negro, Serie: 5CD5111Q3Q, Valor de Adquisición: S/ 2,642.08.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la BAJA y retiro de las Cuentas Patrimoniales y Contables, del Bien Mueble consistente en.- Código Patrimonio: 740080500.0034, Código Interno: 1503.020301, Denominación: Computador Personal Portátil, Marca: HP, Modelo: PROBOOK i5, Color: Negro, Serie: 5CD5111Q3Q, Valor de Adquisición: S/ 2,642.08, extrayendo de la:



Resolución Directoral Regional

N° 237-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 20 JUN 2019

CUENTA 1503 VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS S/ 2,642.08
Sub Cuenta 1503.02 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros S/ 2,642.08
Divisionaria 1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos S/ 2,642.08

CUENTA 1508 DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOSTAMIENTO S/ 2,476.92
Divisionaria 1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros S/ 2,476.92
Sub Divisionaria 1508.02002 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros S/ 2,476.92

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. GERARDO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR



DISTRIBUCION:

- DRA.T.
- SBN.
- OAI.
- OA.
- OPP.
- ULOG.
- UCONT.
- EXP.ADM.
- ARCHIVO.

MESGG-RFVO/jdaa.